

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 818-2023-UNAM

Moquegua, 01 de setiembre de 2023.

VISTOS, El Oficio N.º 190-2023-VPI/UNAM de fecha 25.08.2023, el Informe Legal N.º 591-2023-DAJ/CO-UNAM de fecha 24.08.2023, el Informe N.º 0862-2023-DITT/VPI/UNAM de fecha 18.08.2023, la Carta N.º 039-2023-JVLA-EA-DITT-VPI/UNAM de fecha 16.08.2023, Informe Técnico N.º 008-2023-JVLA-EA-DITT-VPI/UNAM, el Informe N.º 003-2023/AADLAIMRTEAT-DITT/APZI/UNAM de fecha 14.08.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 01 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 003-2023/AADLAIMRTEAT-DITT/APZI/UNAM, el M.Sc. Alex Zúñiga Incalla, Asesor del Proyecto de Investigación, pone de conocimiento que mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 058-2023-UNAM se aprueba el Proyecto de Investigación de Tesis "ANÁLISIS DEL ALGORITMO DE DEEP LEARNING APLICADAS EN IMÁGENES MÉDICAS RADIOGRÁFICAS DEL TÓRAX PARA LA DETECCIÓN DE ESTRUCTURAS ANATÓMICAS DE LA TUBERCULOSIS, AÑO 2022", quien lo desarrolla e implementa el Sr. Bach. Wilfredo Sebastián Surco Lagos, bajo la supervisión y administración del suscrito en calidad de Asesor, y como Co-Asesor el Mgr. Juan Carlos Valero Gómez, quienes están adscritos a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de nuestra Casa de Estudios, tiene errores de mención; al respecto, señala que, dicha resolución tiene error de mención en el penúltimo párrafo, del contexto resolutivo; asimismo, también figura tal como se describe en el ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el financiamiento el Proyecto de Investigación de Tesis, denominado: DICE : "RELACIÓN DE LOS ÍNDICES BIÓTICOS Y FACTORES AMBIENTALES ESTRESANTES EN LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO OSMORE, PROVINCIA DE ILO"; DEBE DECIR: "ANÁLISIS DEL ALGORITMO DE DEEP LEARNING APLICADAS EN IMÁGENES MÉDICAS RADIOGRÁFICAS DEL TÓRAX PARA LA DETECCIÓN DE ESTRUCTURAS ANATÓMICAS DE LA TUBERCULOSIS, AÑO 2022"; bajo este contexto, solicita la corrección mediante Acto Resolutivo, con la finalidad de evitar problemas administrativos y operativos posteriores que involucre al proceso y fines pertinentes.

Que, al respecto, mediante Carta N.º 039-2023-JVLA-EA-DITT-VPI/UNAM, la abogada de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, deriva el Informe Técnico N.º 008-2023-JVLA-EA-DITT-VPI/UNAM señalando que de acuerdo a la normativa, corresponde modificar en parte la Resolución de Comisión Organizadora N.º 058-2023-UNAM de fecha 08 de enero del 2023, por incurrir en error material en el sexto párrafo de la parte considerativa y artículo primero de la parte resolutive, referido al título del proyecto de investigación de tesis consignado; informe que es validado por el Mg. Fabrizio Del Carpio Delgado, Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, a través del Informe N.º 0862-2023-DITT/VPI/UNAM.

Que, mediante Informe Legal N.º 591-2023-DAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; señala que, el artículo 25º del Decreto Supremo N.º 007-2022-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, la rectificación de las normas de menor jerarquía de la ley, puede ser rectificadas mediante fe de erratas dentro de los 10 días siguientes de publicada en la web de la Entidad. De no publicarse la fe de erratas en el plazo señalado, la rectificación sólo procede mediante la expedición de otra norma de rango equivalente; así mismo, el artículo 212º del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. En su segunda parte señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; como se aprecia, se trata de un error material en el que se ha incurrido en el sexto párrafo de la parte considerativa y artículo primero de la parte resolutive de la Resolución de Comisión Organizadora No 058-2023-UNAM, cuya rectificación tendrá efectos retroactivos a la fecha de su aprobación; la rectificación debe ser de oficio; por cuanto no altera sustancialmente su contenido ni el sentido de la decisión; como es el de aprobar el financiamiento el Proyecto de Investigación de Tesis, denominado: "ANÁLISIS DEL ALGORITMO DE DEEP LEARNING APLICADAS EN IMÁGENES MÉDICAS RADIOGRÁFICAS DEL TÓRAX PARA LA DETECCIÓN DE ESTRUCTURAS ANATÓMICAS DE LA TUBERCULOSIS, AÑO 2022"; por tanto, es de opinión favorable para que, mediante Resolución de Comisión Organizadora se rectifique el sexto párrafo de la parte considerativa y artículo primero de la parte resolutive de la Resolución de Comisión Organizadora No 058-2023-UNAM; debiéndose sustituir el título del Proyecto de Investigación de Tesis, por el denominado: "ANÁLISIS DEL ALGORITMO DE DEEP LEARNING APLICADAS EN IMÁGENES MÉDICAS RADIOGRÁFICAS DEL TÓRAX PARA LA DETECCIÓN DE ESTRUCTURAS ANATÓMICAS DE LA TUBERCULOSIS, AÑO 2022".

Que, mediante Oficio N.º 190-2023-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, hace de conocimiento que, el expediente cuenta con opinión legal favorable; por lo que, solicita que, mediante Resolución de Comisión Organizadora se rectifique, el sexto párrafo de la parte considerativa y artículo primero de la parte resolutive de la Resolución de Comisión Organizadora No 058-2023-UNAM; debiéndose sustituir el título del Proyecto de Investigación de Tesis, por el denominado: "ANÁLISIS DEL ALGORITMO DE DEEP LEARNING APLICADAS EN IMÁGENES MÉDICAS RADIOGRÁFICAS DEL TÓRAX PARA LA DETECCIÓN DE ESTRUCTURAS ANATÓMICAS DE LA TUBERCULOSIS, AÑO 2022".

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 01 de setiembre de 2023, por UNANIMIDAD acordó: RECTIFICAR, el sexto párrafo de la parte considerativa y artículo primero de la parte resolutive de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 058-2023-UNAM de fecha 18 de enero del 2023; debiéndose sustituir el título del Proyecto de Investigación de Tesis, por el denominado: "ANÁLISIS DEL ALGORITMO DE DEEP LEARNING APLICADAS EN IMÁGENES MÉDICAS RADIOGRÁFICAS DEL TÓRAX PARA LA DETECCIÓN DE ESTRUCTURAS ANATÓMICAS DE LA TUBERCULOSIS, AÑO 2022".



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 818-2023-UNAM

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, el SEXTO PÁRRAFO de la parte considerativa y ARTÍCULO PRIMERO de la parte resolutive de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 058-2023-UNAM de fecha 18 de enero del 2023; debiéndose sustituir el título del Proyecto de Investigación de Tesis, por el denominado: **"ANÁLISIS DEL ALGORITMO DE DEEP LEARNING APLICADAS EN IMÁGENES MÉDICAS RADIOGRÁFICAS DEL TÓRAX PARA LA DETECCIÓN DE ESTRUCTURAS ANATÓMICAS DE LA TUBERCULOSIS, AÑO 2022"**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIT
DTI

LJCO/Esp.
Archivo